



**Secretaría de Modernización y Asuntos  
Generales**

Ref.: PNP  
Asunto: Notificación  
Expte: OBR/DGA/ENC-11E-2021

Gestión y Planeamiento Territorial y  
Medio-Ambiental, S.A.  
C.I.F A38279972


Mediante la presente se traslada la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de fecha 16 de noviembre de 2022, por la que se reajustan las anualidades establecidas en la Orden de 27 de diciembre de 2021 para las obras descritas en el proyecto "DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.D.A.R. COMARCAL DE EL PASO – LOS LLANOS, T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA".


En Canarias.

**La Secretaria de Modernización y Asuntos Generales.  
Magaly Negrín Noda.**

Avda José Ramírez Bethencourt, nº 22  
Edif. Jinámar, planta 2  
Fax: 928 117 574  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Avda. de Anaga, nº35  
Edif. de Servicios Múltiples I, planta 11  
922 241 000 Fax: 922 248 843  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MAGALY NEGRIN NODA - SECRETARIO/A DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENER	Fecha: 17/11/2022 - 10:03:53
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03eRiVjsiF94NI3MiMNF6e76DZwzWAgws	
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2022 - 14:02:55	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 17/11/2022 - 14:08:37
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZwuCotT_dOh0_QzrE6pVmJKpCGdWQWpN		
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 09:16:10		



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, POR LA QUE SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE DICHO DEPARTAMENTO DE 27/12/2021 POR LA QUE SE ENCARGA A GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO “DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS REGENERADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA EDAR COMARCAL DE EL PASO-LOS LLANOS, T. M. LOS LLANOS DE ARIDANE, ISLA DE LA PALMA”, Y SE DESIGNA DIRECTOR DE OBRA, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y SE APRUEBA EL PLIEGO QUE HA DE REGIR DICHO EL ENCARGO.**

Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, isla de La Palma”, tramitado por la Secretaría General Técnica a iniciativa del Servicio de Planificación de Obras y Ordenación Rural, **y teniendo en cuenta los siguientes,**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante la Orden de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se encarga a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) la ejecución de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, Isla de La Palma”, se designa director de obra, coordinador de seguridad y salud y se aprueba el pliego que ha de regir dicho encargo.

En su resuelvo segundo, se aprueba un gasto plurianual por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.389.516,65 €), con la distribución de anualidades detallada en el siguiente cuadro, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.10.412A.6500000, proyecto de inversión 15600062, denominado “Apoyo Inversiones Infraestructuras FEADER 14-20 M-4.3” y 13.10.412A.6402200, proyecto de inversión 96613402, denominado “Incidencias”.

Año	Gasto Público Total	85% FEADER	4,5 % AGE	10,5 % CAC
2021	500.000,00	425.000,00	22.500,00	52.500,00
2022	1.648.379,51	1.401.122,58	74.177,08	173.079,85
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95	182.612,26	9.667,71	22.557,98
<b>Total previsión ejecución obra P.I. 15600062</b>	<b>2.363.217,46</b>	<b>2.008.734,84</b>	<b>106.344,79</b>	<b>248.137,83</b>
<b>1,5% cultural (2021) P.I. 96613402</b>	<b>26.299,19</b>			
<b>Total gasto público total</b>	<b>2.389.516,65</b>			

Asimismo, en el resuelvo noveno de esta Orden de encargo se estableció que para la anualidad 2021 se podría abonar de forma anticipada un importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €). Este pago se realizó mediante el documento contable GASTO/2021/0000449180 contabilizado el 31 de diciembre de 2021.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=01jb62\\_1F-jMLqm-MUth48P9C\\_M319Gcfy](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01jb62_1F-jMLqm-MUth48P9C_M319Gcfy) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





**Segundo.-** Mediante Orden de 13 de abril de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se cesa a la Directora Facultativa, Coordinadora de Seguridad y Salud, y Directora Técnica y se designa nuevo Director Facultativo, Coordinador de Seguridad y Salud y Director Técnico del encargo de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, isla de La Palma”, durante la ejecución de las mismas.

**Tercero.-** Mediante la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra de referencia.

**Cuarto.-** Dada la complejidad de las obras a realizar y debido a la tipología de las mismas, GESPLAN optó por dividir la obra en varios lotes para facilitar tanto la compra de los materiales (6 lotes), parte de la ejecución de las obras propiamente dichas (inicialmente 3 lotes y luego en 4 lotes) y un contrato mixto de suministro y ejecución de obras, a parte de la ejecución que realizará con medios propios.

**Quinto.-** Ante esta situación de inflación que afecta a los precios más significativos de la obra, agravado con las circunstancias especiales que concurren en la Isla de La Palma, como consecuencia de la necesidad de numerosas obras de emergencia originadas por las reposiciones de las infraestructuras dañadas por la erupción del volcán, GESPLAN ha procedido a solicitar presupuestos actualizados de aquellos lotes que han quedado desiertos al objeto de valorar el incremento presupuestario necesario.

**Sexto.-** Por otra parte, con fecha 13 de septiembre de 2022, se realizó una reunión por videoconferencia entre GESPLAN, la Dirección Facultativa, personal técnico de la Dirección General de Agricultura y el Consejo Insular de Aguas de La Palma, como organismo encargado de la gestión del EDAR, analizando la situación y planteando la posibilidad de firmar el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra e iniciar al menos el Lote adjudicado de las demoliciones.

Dada la situación planteada, el Consejo Insular de Aguas de La Palma no considera conveniente iniciar las demoliciones sin tener clara la continuidad de las obras, por lo que se ha paralizado la firma del Acta de Comprobación de Replanteo de la obra hasta que se realice una valoración actualizada y se concrete la viabilidad del encargo.

**Séptimo.-** Con de fecha 11 de noviembre de 2022, el director técnico del encargo, emite informe relativo a la necesidad de reajustar las anualidades, traspasando todo el crédito consignado en 2022 a los años 2023 y 2024 dado que el plazo de ejecución es de 15 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00 €	425.000,00 €	22.500,00 €	52.500,00 €
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	1.400.000,00 €	1.190.000,00 €	63.000,00 €	147.000,00 €
2024	248.379,51 €	211.122,58 €	11.177,08 €	26.079,85 €

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01jb62\_1F-jMLqm-MUH48P9C\_M319Gcfy



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
03ScZ9DNL7EQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA





Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95 €	182.612,26 €	9.667,71 €	22.557,98 €
<b>Total previsión ejecución obra</b> 1310.412A.6500000 P.I. 15600062	<b>2.363.217,46 €</b>	2.008.734,84 €	106.344,79 €	248.137,83 €
<b>1,5% cultural</b> 1310.412A.6402200 P.I. 96613402	<b>26.299,19 €</b>	0,00 €	<b>26.299,19 €</b>	0,00 €
<b>Total gasto público total</b>	<b>2.389.516,65 €</b>	2.008.734,84 €	132.643,98	248.137,83 €

**Octavo.-** Con fecha 11 de noviembre de 2022, Gesplan acepta el reajuste de anualidades propuesto por el Director técnico del encargo, ya que no es posible facturar la anualidad prevista en el 2022 por no haberse podido iniciar las obras.

**Noveno.-** El día 14 de noviembre de 2022, la Dirección General de Agricultura propone que se reajusten las anualidades establecidas en la Orden Departamental de 27 de diciembre de 2021, en el sentido indicado en el apartado anterior.

**A los que son de aplicación los siguientes,**

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para dictar la presente orden la titular de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, de acuerdo con el artículo 1.2.g) del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, que establece que le corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, las competencias en “mejora de las infraestructuras agrarias en su ámbito competencial”.

Asimismo, el reajuste de anualidades de las obras descritas en el proyecto “Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, isla de La Palma”, precisa su otorgamiento expreso por el órgano competente de contratación, que aprobó también el proyecto principal, por razón de la cuantía a la que ascendía el mismo, y que además, al adoptar su ejecución la forma del encargo, se corresponde con la titular de la Consejería, conforme a lo establecido en el apartado m) del artículo 5.2 del citado Reglamento Orgánico.

**Segundo.-** La Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria establece en su artículo 5 que:

*“La actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias se inspirará en los principios de economía, eficacia, eficiencia, programación plurianual, anualidad presupuestaria, estabilidad presupuestaria y transparencia; así como en los de legalidad y seguridad jurídica.”*

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0ijb62\_1F-jMLqm-MUh48P9C\_M319Gcfy



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wqlZgBmA





*En atención a los principios de la actividad económica financiera señalados, el artículo 52 apartado 1, de la referida norma preceptúa que: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario."*

**Tercero.-** El régimen jurídico del encargo se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

Conforme al artículo 32.6 de la LCSP los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las normas que se detallan en dicho artículo.

En tal sentido, dada la peculiar naturaleza de la relación existente entre la entidad encargante y el medio propio personificado, la regulación del encargo se contiene de modo exclusivo en el documento de formalización del encargo, como expresión unilateral de la voluntad de la entidad pública encargante de la prestación, o, en su defecto, en las órdenes ejecutivas dictadas por la entidad pública que realiza el encargo. Si bien, toda vez que todo encargo implica la existencia de una prestación de contenido materialmente similar a un contrato público habrá de atenderse a los principios inspiradores del LCSP en aquellos aspectos en que pueda existir una coincidencia, al menos aparente. Partiendo de esta premisa, cabe ver en la regla del artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, normativa vigente en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en la disposición derogatoria de la misma, -un principio que en cuanto tal, puede resultar aplicable a fin de resolver las dudas que suscita el hecho de que en la regulación de los encargos a medios propios no se contempla el supuesto de los reajustes de anualidades.

Al respecto, el artículo 4.1 del Código Civil prevé la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecie identidad de razón. Por lo tanto, para determinar si es posible aplicar por analogía a los expedientes de los encargos el precepto de la normativa de contratación que regula el reajuste de anualidades, debe verificarse la concurrencia de dos requisitos: en primer lugar, la existencia de un supuesto de hecho no regulado y, en segundo lugar, la existencia de identidad de razón entre el supuesto regulado por la norma y aquel que no está previsto.

En cuanto al primero de los requisitos expuestos, cabe señalar que en nuestro ordenamiento jurídico no existe ninguna regulación del régimen jurídico general aplicable a los encargos a medios propios, previstos en el artículo 31.1. a) de la Ley 9/2017, más allá de las previsiones del artículo 32 y 33 de esta Ley. No haciéndose referencia en dichos artículos a los reajustes de anualidades.

Y en cuanto al segundo de los requisitos, debe determinarse si hay identidad de razón entre el supuesto de desajuste de anualidades en el marco de un encargo, que carece de regulación, y la

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=01jb62\\_1F-jMLqm-MU48P9C\\_M319Gcfy](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01jb62_1F-jMLqm-MU48P9C_M319Gcfy) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01jb62\_1F-jMLqm-MU48P9C\_M319Gcfy



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA





previsión contenida al respecto en el Reglamento General de la Ley de Contratos. Parece evidente que entre ambos supuestos existe esta identidad de razón, dado que, en ambos casos, se produce un desajuste de anualidades en el marco de negocios jurídicos en los que una de las partes encarga a otra la realización de una determinada prestación incluida en el ámbito de aplicación objetivo de la Ley de Contratos, pero que se diferencian en virtud de la naturaleza de la relación que vincula a las partes, que en un caso es contractual, es decir, tiene lugar entre dos sujetos claramente independientes, y, en el otro, instrumental, derivada de la condición de medio propio y servicio técnico de la parte que recibe el encargo respecto de la parte que lo efectúa.

*En consecuencia, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos para la aplicación analógica, podemos concluir que parece que no hay ningún obstáculo para aplicar analógicamente a los encargos el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que regula el reajuste de anualidades de los contratos, señalando que:*

*“1. Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.*

*2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.*

*3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante”.*

*Por lo tanto, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero de la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el encargo: “Podrá autorizarse la modificación del encargo, con o sin variación presupuestaria, de acuerdo con lo previsto en el art. 205 y ss de la LCSP en lo que resulte aplicable a un encargo a medio propio. Dicha modificación será aprobada, si procede, por la autoridad competente. Igualmente se podrá ampliar el plazo de ejecución de las obras, previa petición, que será igualmente autorizada por esa misma autoridad.”*

Como consecuencia de la situación de inflación que afecta a los precios más significativos de la obra y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exige y del desajuste entre las anualidades establecidas en la Orden de 27 de diciembre de 2021, procede modificar el encargo, reajustando las anualidades, contando para ello con la conformidad de la Empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) y el visto bueno del director facultativo de las obras.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=01jb62\\_1F-jMLqm-MUh48P9C\\_M319Gcfy](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01jb62_1F-jMLqm-MUh48P9C_M319Gcfy) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Visto el informe-propuesta de la Dirección General de Agricultura de fecha 14 de noviembre de 2022, y en virtud de las competencias que tengo legalmente conferidas,

#### RESUELVO

**Primero.-** Reajustar las anualidades establecidas en la Orden Departamental de 27 de diciembre de 2021 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se encargó a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) la ejecución de las obras descritas en el proyecto "Depósito de almacenamiento de aguas regeneradas y obras complementarias en la EDAR Comarcal de El Paso-Los Llanos, T.M. Los Llanos de Aridane, isla de La Palma", se designó director de obra y coordinador de seguridad y salud y se aprobó el pliego que ha de regir dicho encargo, en el siguiente sentido:

#### Actual:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00 €	425.000,00 €	22.500,00 €	52.500,00 €
2022	1.648.379,51 €	1.401.122,58 €	74.177,08 €	173.079,85 €
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95 €	182.612,26 €	9.667,71 €	22.557,98 €
<b>Total previsión ejecución obra</b> 1310.412A.6500000 P.I. 15600062	<b>2.363.217,46 €</b>	2.008.734,84 €	106.344,79 €	248.137,83 €
<b>1,5% cultural</b> 1310.412A.6402200 P.I. 96613402	<b>26.299,19 €</b>	0,00 €	26.299,19 €	0,00 €
<b>Total gasto público total</b>	<b>2.389.516,65 €</b>	2.008.734,84 €	132.643,98 €	248.137,83 €

#### Modificación:

Año	Gasto Público Total	FEADER	AGE	CAC
2021	500.000,00 €	425.000,00 €	22.500,00 €	52.500,00 €
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	1.400.000,00 €	1.190.000,00 €	63.000,00 €	147.000,00 €
2024	248.379,51 €	211.122,58 €	11.177,08 €	26.079,85 €
Liquidación de las obras (2022) (10% s/2.148.379,51 €)	214.837,95 €	182.612,26 €	9.667,71 €	22.557,98 €
<b>Total previsión ejecución obra</b> 1310.412A.6500000 P.I. 15600062	<b>2.363.217,46 €</b>	2.008.734,84 €	106.344,79 €	248.137,83 €
<b>1,5% cultural</b> 1310.412A.6402200 P.I. 96613402	<b>26.299,19 €</b>	0,00 €	26.299,19 €	0,00 €
<b>Total gasto público total</b>	<b>2.389.516,65 €</b>	2.008.734,84 €	132.643,98 €	248.137,83 €

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0ijb62\_1F-jMLqm-MU48P9C\_M319Gcfy



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA









Notifíquese la presente Orden a la Empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), así como al director facultativo de las obras y a la dirección del encargo.

En Canarias,

**LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,**

**Alicia Vanoostende Simili**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 16/11/2022 - 14:22:53
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01jb62_1F-jMLqm-MUh48P9C_M319Gcfy	 
El presente documento ha sido descargado el 17/11/2022 - 08:07:56	

D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -		Fecha: 17/11/2022 - 14:08:41
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ScZ9DNL7FQRqJ8B6oYOiGZ4wq1ZgBmA	 	
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2022 - 09:16:53		



**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE  
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa , A38279972, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 18-11-2022 y hora 09:14, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	84687f72-d1c2-4fb3-b63e-111e99b48b71
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	Enc2021-11E
Fecha de Puesta a Disposición	17-11-2022 14:08:34

**Documentos que se notifican:**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Notificación	0ZwuCotT_dOh0_QzrE6pVmJKpCGdWQWpN	SHA-256: 3f3e007e10a419fa4f3d2b0b4cffe1f4020eca 0db1fde9b2ca1de04d02f4c09a
Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wqlZgBmA	SHA-256: ee10362a3eccc7adf9693c94aee91d0b8b8e 9a55cb26887b6ba7fc6e607f75f3

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.





**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**ACREDITACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN**

**Titular de la notificación:**

<b>Nombre y apellidos/Nombre de la entidad</b>	<b>DNI/CIF</b>
Gestion Y Planeamiento Territorial Y Medioambiental Sa	A38279972

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	84687f72-d1c2-4fb3-b63e-111e99b48b71
Órgano que notifica	SECRETARÍA DE MODERNIZ. Y ASTOS. GENERAL
Procedimiento	Encargos a medios propios
Expediente	Enc2021-11E
Fecha de Puesta a Disposición	17-11-2022 14:08:34

**Documentos que se notifican:**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc) puede ver los siguientes documentos mediante su número de documento electrónico:

Descripción	Número de Documento Electrónico	Hash
Notificación	0ZwuCotT_dOh0_QzrE6pVmJKpCGdWQWpN	SHA-256: 3f3e007e10a419fa4f3d2b0b4cffe1f4020eca 0db1fde9b2ca1de04d02f4c09a
Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	03ScZ9DNL7fQRqJ8B6oYOiGZ4wqIzGmA	SHA-256: ee10362a3eccc7adf9693c94aee91d0b8b8e 9a55cb26887b6ba7fc6e607f75f3

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



